Poder Judicial
Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

DUPLICADO

NOTA UOC Nº 012/17.-

Pedro Juan Caballero, 15 de marzo de 2017.-

Señor Presidente:

El Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Circunscripción Judicial de Amambay, tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, a objeto de elevar a consideración el **Dictamen UOC N° 002** de fecha 15/03/17, referente a la solicitud de autorización para iniciar el proceso de llamado de alquiler del local a ser destinado como *Depósito de evidencias*, conforme a lo establecido en el artículo 5, inciso a), de la Resolución DNCP N° 458/12.- - - -

DUPLICADO

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

Dictamen UOC N° 002

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Circunscripción Judicial de Amambay, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14/03/2012, *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el art. 44 de la Ley 2051/03, así como el Proceso de Renovación de Contratos de Locación"*; emite el presente Dictamen en el proceso de ***Locación de Inmueble*** previsto en el Programa Anual de Contrataciones, según PAC/ID N° 327.050.- - - - -

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Título Cuarto, Capítulo Segundo, Sección Tercera, establece los procedimientos específicos para la Locación de Inmuebles, reglamentada por la Resolución DNCP N° 458 de fecha 14 de marzo de 2012.- - - -